

Santiago, 07 de diciembre de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito de modificación al Contrato General de Fondos de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la "Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y de conformidad a lo dispuesto en el Título III de su Norma de Carácter General Número 365, comunicamos a ustedes el depósito del texto refundido del Contrato General de Fondos de la Administradora, el cual contiene las siguientes modificaciones:

1. En el primer párrafo, se modifica la redacción y se agrega "SAM" como una forma de mencionar a la Administradora.
2. Título A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, se agrega Región Metropolitana, Chile al domicilio de la Administradora.
3. Título B) APORTES Y RESCATES:
 - a. Numeral II. Se modifica la redacción.
 - b. Se modifica el último párrafo, quedando como: "*EL PARTÍCIPE ACEPTA QUE EL COMPROBANTE DE CUALQUIER INVERSIÓN QUE REALICE MEDIANTE EL USO DE MEDIOS REMOTOS LE SERÁ DISPONIBILIZADO EN EL SITIO PRIVADO DEL AGENTE COLOCADOR O BIEN, LE SERÁ ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN ESTE CONTRATO, O AQUEL QUE HAYA INFORMADO A LA ADMINISTRADORA O AL AGENTE.*"
4. Título C) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE, se modifica el último párrafo, quedando como: "*La Administradora remitirá al Partícipe el comprobante de aporte, rescate o disminución de capital respectivo y la información sobre el Fondo que por la ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo, debe ser remitida directamente al Partícipe ya sea mediante correo electrónico, carta enviada por correo simple al domicilio registrado en la Administradora, entregada personalmente en las sucursales del Agente o Administradora, o mediante la utilización de los medios remotos privados con autenticación de Participes, que disponga la Administradora y/o el Agente.*"
5. Título D) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS, se modifica el primer párrafo quedando como: "*El Partícipe podrá realizar aportes y rescates de cuotas de Fondos a través de los mecanismos y medios que a continuación se señalan. Los mecanismos que emplee el Partícipe deberán ser consistentes con aquellos contemplados en el reglamento interno del Fondo correspondiente*"
6. Se agrega el Título F) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
7. Se agrega el Título G) CUENTA DE ABONOS Y RESCATES.
8. Se actualiza en todo el texto la página web de la Comisión para el Mercado Financiero, www.cmfchile.cl.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia el día 22 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Sergio Soto González
Gerente General
Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos